CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 072-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA NIT. 890.981.105-2
CONTRATISTA:	DEPOSITO Y FERRETERIA LA ECONOMIA # 1 SAS CON NIT 901821069-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RAFAEL ANTONIO ESPINAL VELASQUEZ CON C.C 71.877.549
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)
DURACIÓN:	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP	CDP Nº 0000270 DEL 14 DE ABRIL DE 2026

PARTES: Entre los suscritos a saber **ALEX JAVIER BARRETO CONTRERAS**, identificado con cédula número 1.020.445.688 expedida en Bello- Antioquia, obrando en calidad de Secretaría de Planeación e Infraestructura mediante acta de posesión número 3.0.17.10-016 del 27 de junio de 2024, facultado para contratar por el Decreto de Delegación N° 3.0.12.10-047 de 2025, en representación del Municipio de Pueblorrico - Antioquia, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, a su vez identificado con el NIT: 890.981.105-2, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **DEPOSITO Y FERRETERIA LA ECONOMIA # 1 SAS CON NIT 901821069-9,** representado legalmente por RAFAEL ANTONIO ESPINAL VELASQUEZ con cedula de ciudadanía N° 71.877.549**,** quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**. (Vendedor), teniendo presente: **A.** Que la Constitución Política establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. **B.** Que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Pueblorrico se encuentra la de adelantar los procesos contractuales necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de su misión constitucional, legal y del Plan de Desarrollo Municipal "Comprometidos con la Gente 2024-2027".**C.** Que las entidades territoriales gozan de autonomía administrativa y financiera para la gestión de sus intereses, razón por la cual les corresponde administrar adecuadamente los recursos públicos destinados a la satisfacción de las necesidades colectivas y al cumplimiento de

los fines del Estado. **D**. Que en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la Administración Municipal debe adelantar las actuaciones contractuales necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios y el funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. **E.** Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Pueblorrico tiene a su cargo la gestión, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de infraestructura vial, edificaciones públicas y demás obras requeridas para el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de la infraestructura municipal. **F.** Que se hace necesario contar con el suministro de materiales para la intervención y mejoramiento de vías urbanas y rurales, así como para el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial del Municipio de Pueblorrico, permitiendo la atención oportuna de puntos críticos y eventualidades que afectan la movilidad y transitabilidad de la comunidad. **G.** Que el Plan de Desarrollo Municipal "Comprometidos con la Gente 2024-2027", dentro de la Línea Estratégica 4 – Pueblorrico Visión Futuro, contempla programas y proyectos orientados al mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias, caminos ancestrales y vías urbanas, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, conectividad y desarrollo territorial. **H.** Que el Municipio de Pueblorrico presenta necesidades relacionadas con el mejoramiento de vivienda y condiciones de habitabilidad de la población, especialmente en sectores vulnerables y rurales, donde se evidencian deficiencias constructivas, deterioro de viviendas y afectaciones derivadas de condiciones climáticas y riesgos naturales. **I.** Que la Administración Municipal requiere adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de programas de vivienda digna, mediante el suministro de materiales destinados al mejoramiento de vivienda y ejecución de soluciones habitacionales, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de las familias del municipio. **J.** Que las edificaciones públicas del Municipio de Pueblorrico, entre ellas el Palacio Municipal, escenarios deportivos, sedes educativas, casetas comunales y demás bienes inmuebles de uso público, requieren mantenimiento preventivo y correctivo permanente, debido al deterioro ocasionado por el uso, las condiciones climáticas y el paso del tiempo. **K.** Que resulta necesario garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales en la infraestructura pública municipal, con el fin de asegurar la correcta prestación de los servicios institucionales y el bienestar de la comunidad usuaria de dichas instalaciones. **L.** Que, para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Pueblorrico considera procedente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, orientado a seleccionar un contratista que suministre los materiales requeridos para el mejoramiento y mantenimiento de vías, mejoramiento de vivienda, adecuación de escenarios deportivos y mantenimiento de edificios públicos del municipio. **M.** Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Pueblorrico requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA". Por estas y otras razones las partes hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** previa observancia y aplicación de estricta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, para lo cual se pactan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS**

EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** El Municipio pagará al contratista las sumas calculadas a partir del número de suministros y/o servicios efectivamente entregados, mediante ACTAS PARCIALES, previo recibo a satisfacción de los suministros entregados por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **Parágrafo 1 – Imputación presupuestal:** Los pagos se efectuarán conforme a los suministros efectivamente entregados y deberán imputarse al rubro, fuente de financiación correspondiente, de acuerdo con la destinación específica de los recursos, previa validación del supervisor del contrato. **Parágrafo 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Pueblorrico Antioquia en las obligaciones previamente descritas, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 3:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Pueblorrico, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo estimado para el contrato es de SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. **CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para realizar el pago el Municipio cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad Presupuestal Nº 0000270 DEL 14 DE ABRIL DE 2026. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el estado. **CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:** Se trata de una contratación convocada por selección de mínima cuantía que se rige por el Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el desarrollo del presente contrato y en consecuencia estará sujeto a las sanciones contempladas en la Ley 80/93 y demás normas inherentes, complementarias y reglamentarias. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. b) Realizar el aporte del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. d) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. e) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. f) Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. h) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. i) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, que hace parte integral del presente y la propuesta presentada. j)

Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato. k) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR. UNIT
1	CEMENTO ARGOS *50KG	Saco	1	$ 43,680
2	CEMENTO CORONA *50KG	Saco	1	$ 41,400
3	CEMENTO BLANCO BULTO*40KG	Saco	1	$ 114,240
4	CEMENTO BLANCO *KG	KG	1	$ 3,600
5	CAL HIDRATADA USO GENERAL x10 KG	Saco	1	$ 21,360
6	VARILLA 1/2 LEGITIMA	Und	1	$ 36,600
7	VARILLA 1/4	Und	1	$ 10,260
8	VARILLA 3/8 LEGITIMA	Und	1	$ 21,480
9	VARILLA 5/8 LEGITIMA	Und	1	$ 57,300
10	CHIPA 3/8	Und	1	$ 6,000
11	ALAMBRE DULCE	Kg	1	$ 960
12	ALAMBRE QUEMADO *KG	Kg	1	$ 8,760
13	ALAMBRE GALVANIZADO CL 12 *KG	Kg	1	$ 14,400
14	MALLA ELCTROSOLDADA * 3MM 18MTS EL ROLLO	Und	1	$ 234,000
15	MALLA ELECTROSOLDADA 15*15 240*6MT	Und	1	$ 134,400
16	ADOBE DE 10	Und	1	$ 2,760
17	ADOBE DE 12	Und	1	$ 3,960
18	TOLETE DE 15	Und	1	$ 4,080
19	BLOQUE DE 10	Und	1	$ 4,080
20	BLOQUE DE 12	Und	1	$ 4,320
21	BLOQUE DE 15	Und	1	$ 4,680
22	BLOQUELON SUPIA	Und	1	$ 7,200
23	ESMALTE DOMESTICO GL	Und	1	$ 103,800
24	ESMALTE DOMESTICO 1/4	Und	1	$ 40,800
25	ICO TIPO 1 GL	Und	1	$ 74,400
26	ICO TIPO 1 BALDE	Und	1	$ 183,600
27	ICO TIPO 1 CUÑETE	Und	1	$ 332,400
28	ICO TIPO 1 BLANCO 2 EN 1 galón	Und	1	$ 74,400
29	PINTURA COLOR LADRILLO/VINOTINTO/VERDE galón	Und	1	$ 103,800
30	PINTURA ACEITE BLANCO xGALON	Und	1	$ 103,800
31	PINCELES	Und	1	$ 4,200
32	RESINA ACRILICA INVERCRYL 750 GR	und	1	$ 12,600
33	VINILTEX GALON	Und	1	$ 117,000
34	VINILTEX CANECA	Und	1	$ 453,600
35	BULTO DE ESTUCO EN POLVO CORONA	UND	1	$ 57,400

36	ESTUCO PLASTICO ESTUCOSMATIC *CUÑETE	Und	1	$	81,600
37	PEGACOR ECO	Und	1	$	22,440
38	PEGACOR MEGAPEGA	Und	1	$	32,400
39	ANTICORROSIVO GALON (GRIS)	und	1	$	90,960
40	THINNER *GARRAFA BOTELLA	Und	1	$	20,400
41	KORAZA 1/4 GL	Und	1	$	58,320
42	KORAZA GL	Und	1	$	163,440
43	KORAZA CUÑETE	Und	1	$	672,480
44	IMPERMEABILIZANTE IMPERZIL XGALON	Und	1	$	84,000
45	IMPERMEABILIZANTE IMPERZIL X CUÑETE	Und	1	$	390,000
46	CINTA ASFÁLTICA TAPA GOTERAS 33CM X 10M	Rollo	1	$	105,000
47	BROCHA GOYA 2	Und	1	$	9,360
48	BROCHA GOYA 3	Und	1	$	15,600
49	BROCHA GOYA 4	Und	1	$	20,400
50	HOJA DE LIJA #150 ABRACOL	Und	1	$	2,760
51	LIJA ROLLO CARBURUNDOM DE 80 X 6" x1M	Und	1	$	12,000
52	CINTA DE ENMASCARAR 1" x 50M	Und	1	$	8,880
53	TELA ASFALTICA PERMOTEL ROLLO x 24 MTS	Und	1	$	259,200
54	PISO PARED NATAL 20X20 X MTRO	m2	1	$	38,400
55	PISO PARED CARACOLI 30.25 X 61 X 1.85 MT	m2	1	$	42,000
56	BULTO ARENA DE PEGA	Und	1	$	7,800
57	BULTO ARENA DE GRAVILLA	Und	1	$	7,800
58	BULTO ARENA DE CONCRETO	Und	1	$	7,800
59	BULTO DE TRITURADO	Und	1	$	9,000
60	VARILLA ROSCADA 3/8	und	1	$	6,000
61	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/2*100	Und	1	$	5,400
62	ARANDELAS 3/8	und	1	$	360
63	TUERCA 3/8	und	1	$	240
64	TORNILLO DE ENSAMBLE 21/2*100	Und	1	$	11,040
65	CLAVO PARA MADERA 1-1/2 *LB	Und	1	$	6,600
66	CLAVO PARA MADERA 2 *LB	Und	1	$	6,600
67	CLAVO PARA MADERA 2-1/2 *LB	Und	1	$	6,600
68	CAJA DE CLAVOS ACERO DE CONCRETO GRUESO 2"	und	1	$	11,520
69	CLAVO PARA MADERA 3 *LB	Und	1	$	6,600
70	SOLDADURA 60-13 kg	KG	1	$	28,200
71	TEJA ETERNIT #4*1.22	Und	1	$	36,000
72	TEJA ETERNIT #6*1.83	Und	1	$	52,200
73	TEJA ETERNIT #8*2.43	Und	1	$	67,800
74	TEJA ETERNIT #10*3.0	Und	1	$	81,600
75	TEJA ZINC ONDULADA *2.15 CL 35	Und	1	$	32,040

76	TEJA ZINC ONDULADA *305 CL 35	Und	1	$ 42,960
77	TEJA DE BARRO	Und	1	$ 2,280
78	HOJA LAMINA DE ZINC CL 35 *0.92x2,15M	Und	1	$ 31,800
79	HOJA LAMINA DE ZINC CL 35 *0.90X2.70M	Und	1	$ 40,500
80	LIMA NICHOLSON CON CABO	Und	1	$ 10,440
81	LAMINA DE ZINC CL 26 *1.0 MT	Und	1	$ 37,800
82	LAMINA DE ZINC CL 26 *60CM	Und	1	$ 22,560
83	LAGRIMAL 10	Und	1	$ 5,400
84	LAGRIMAL 15	Und	1	$ 7,440
85	PERFIL DE 3*1 1/2 CL18	Und	1	$ 84,000
86	TABLILLA METRO	Und	1	$ 30,600
87	CABALLETE TIPO NUEVO (SIN LOMITO)	Und	1	$ 45,480
88	ALUMBAND 20CM *MT	Und	1	$ 9,120
89	ALUMBAND 33CM *MT	Und	1	$ 12,600
90	AMARRA PARA ZINC/ETERNIT	Und	1	$ 360
91	GANCHO DE ETERNIT *UND	Und	1	$ 780
92	CANOA C-90 AMAZONAS CELTA	Und	1	$ 93,600
93	MANGUERA NEGRA 1/2 ROLLO*100MT	Und	1	$ 111,000
94	MANGUERA NEGRA 1/2 ROLLO*50MT	Und	1	$ 61,440
95	MANGUERA NEGRA 1 ROLLO*100MT	Und	1	$ 261,000
96	MANGUERA NEGRA 1 ROLLO*50MT	Und	1	$ 116,400
97	PLASTICO INVERNADEDO ANCHO A 6MT CL6 *MT	Und	1	$ 28,200
98	PLASTICO INVERNADERO ANCHO A 8MTS CL8 *MT	Und	1	$ 34,200
99	PLASTICO NEGRO ANCHO A 4MT CL6 *MT	Und	1	$ 7,200
100	POLISOMBRA MT*4.20 ANC CL 80%	Und	1	$ 7,800
101	ROLLO TELA CERRAMIENTO NEGRO DE 2.10X100M	Und	1	$ 276,000
102	TELA VERDE *MT	Und	1	$ 2,760
103	CARETA PARA GUADAÑA COMPLETA	Und	1	$ 33,600
104	GRAPA ALAMBRAR 1 1/4 *KG	Und	1	$ 15,600
105	PALADRAGA COLIMA M/METALICO	Und	1	$ 96,000
106	PALA COLIMA NO 2	Und	1	$ 23,640
107	MACHETE NIQUELADO 18/20	Und	1	$ 31,200
108	AZADON COLIMA N° 1	Und	1	$ 35,160
109	LIMA NICHOLSON CON CABO	Und	1	$ 10,440
110	CHAPA GATO REF. 2010	Und	1	$ 47,400
111	CHAPA GATO REF. 864	Und	1	$ 62,880
112	CANDADO GATO 60MM	Und	1	$ 42,000
113	CANDADO INTEMPERIE GATO 70MM	Und	1	$ 61,920
114	CADENA GALVANIZADA 3/16	Und	1	$ 11,640
115	CADENA GALVANIZADA 1/4	Und	1	$ 20,640
116	TUBO PVC PRESION 1/2" 500L	Und	1	$ 21,600
117	SOLDADURA PVC 1/4	Und	1	$ 86,400

118	LIMPIADOR PVC 1/4	Und	1	$	36,000
119	CODO PRESION 1/2"	Und	1	$	600
120	TEE PRESIÓN 1/2"	Und	1	$	720
121	MACHO PRESIÓN 1/2"	Und	1	$	600
122	UNION PRESIÓN 1/2"	Und	1	$	600
123	TAPON PRESION LISO 1/2	Und	1	$	600
124	LLAVE MEDIO PASO	Und	1	$	9,000
125	CINTA TEFLON X15M	Und	1	$	960
126	TUBO PVC PRESION 1 1/2 500L	Und	1	$	54,000
127	TAPON PRESION LISO 1 1/2	Und	1	$	1,200
128	LLAVE PARA LAVAMANOS DE POMO GRIVAL	Und	1	$	57,000
129	TUBO PVC SANITARIO 3 X 6MTS	Und	1	$	110,400
130	TUBO PVC SANITARIO 4 X 6MTS	Und	1	$	118,200
131	UNIONES CANAL AMAZONA	und	1	$	20,875
132	GANCHOS PARA CANAL AMAZONA	und	1	$	4,625
133	CODO CANAL AMAZONAS	und	1	$	16,875
134	TAPA IZQUIERDA EXTERNA CANAL AMAZONAS	und	1	$	7,125
135	TAPA DERECHA EXTERNA CANAL AMAZONAS	und	1	$	7,125
136	TUBO BAJANTE CUADRADO PVC CANAL AMAZONAS	und	1	$	90,000
137	UNION BAJANTE CANAL AMAZONA	und	1	$	28,250
138	CODO SANITARIO 3	Und	1	$	8,625
139	UNION SANITARIA 3	Und	1	$	4,375
140	UNION SANITARIA 4	Und	1	$	69,500
141	TEE SANITARIA 2	Und	1	$	6,250
142	TEE SANITARIA 3	Und	1	$	7,500
143	CODO SANITARIO 6	Und	1	$	93,375
144	MEDIO CODO SANITARIO 2	Und	1	$	4,625
145	MEDIO CODO SANITARIO 1 1/2	Und	1	$	4,250
146	ACOPLE PLASTICO LAVAMANOS 1/2"	Und	1	$	6,250
147	ABASTO PLASTICO SANITARIO 1/2"	Und	1	$	24,000
148	TORNILLO FIJACIÓN RB-1915-15 TANQUE SANITARIO	Und	1	$	3,200
149	ORINAL PETITE BLANCO CON GRIFERÍA TIPO PUSH Y SIFON	Und	1	$	548,750
150	PEGANTE CARPINCOL PARA MADERA -4KG	und	1	$	97,920
151	YEE 2"	Und	1	$	6,240
152	YEE 3"	Und	1	$	11,640
153	YEE 4"	Und	1	$	21,000
154	TUBO VENTILACION 2	Und	1	$	44,040
155	TUBO VENTILACION 3	Und	1	$	59,400
156	ADAPTADOR LIMPIEZA SAN 3	Und	1	$	11,640

157	ADAPTADOR LIMPIEZA 4	Und	1	$ 17,520
158	ADAPTADOR LIMPIEZA 2	Und	1	$ 5,640
159	TUBO CONDUIT 1/2	Und	1	$ 6,600
160	TUBO CONDUIT 3/4	Und	1	$ 8,400
161	CURVA CONDUIT 1/2	Und	1	$ 840
162	CURVA CONDUIT 3/4	Und	1	$ 900
163	TERMINAL CONDUIT 1/2	Und	1	$ 480
164	TERMINAL CONDUIT 3/4	Und	1	$ 720
165	CAJA 2*4	Und	1	$ 1,440
166	CAJA 4*4	Und	1	$ 2,100
167	TUBO EMT 1/2	Und	1	$ 28,200
168	TUBO EMT 3/4	Und	1	$ 36,600
169	LAVADERO ENCHAPADO 1.0 X 60	Und	1	$ 199,500
170	LAVATRAPERO ENCHAPADA 40 X 40	Und	1	$ 112,200
171	COMBO SANITARIO BLANCO	Und	1	$ 638,400
172	CAJA BREAKER DE 8 CIRCUITOS C/P TERCOL	Und	1	$ 160,800
173	CAJA BREAKER DE 6 CIRCUITOS C/P TERCOL	Und	1	$ 86,160
174	ALAMBRE RIGIDO # 12	m	1	$ 3,420
175	INTERRUPTOR SENCILLO	Und	1	$ 4,200
176	TOMA DOBLE	Und	1	$ 9,360
177	DUPLEX CL 12*MT	m	1	$ 8,340
178	TUBO NOVAFORT DE 12" X6M	und	1	$ 384,000
179	TUBO NOVAFORT DE 24" X6M	und	1	$ 3,048,000
180	DUPLEX CL 14 *MT	m	1	$ 5,580
181	LARGUEROS 2X4	Und	1	$ 27,000
182	TABLA COMUN 25"	Und	1	$ 33,000
183	DISCO DE CORTE MADERA 4 1/2 40 D	Und	1	$ 23,160
184	DISCO DE CORTE CONT DIAMANTADO 7-1/4	Und	1	$ 48,000
185	SUBBASE	m3	1	$ 128,500
186	BASE	m3	1	$ 132,000
187	AFIRMADO	m3	1	$ 114,000
188	PIEDRA CICLOPEO	m3	1	$ 128,000
189	PIEDRA GAVIÓN	m3	1	$ 128,000
190	GRAVILLA	m3	1	$ 130,000
191	ARENILLA	m3	1	$ 130,000
192	ARENA DE CONCRETO	m3	1	$ 130,000
193	TRITURADO	m3	1	$ 126,750
194	TRANSPORTE DE MATERIALES	Viaje	1	$ 250,000

Nota 1: Las cantidades serán solicitadas de acuerdo a la necesidad del servicio y será hasta agotar el presupuesto destinado para este proceso de contratación o el vencimiento del plazo del mismo. El valor de la oferta en el SECOP II debe ser por el valor total del presupuesto, el factor de selección será teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados en el anexo de propuesta económica. **Nota 2:** Los materiales que pueden ser requeridos para la realización de la adecuación de los escenarios deportivos, mantenimiento de vías, mejoramiento de viviendas, así como materiales para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de los edificios públicos, objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA**. Así mismo, es posible que el Municipio llegue a requerir otros materiales que no estén incluidos en el listado siempre que correspondan al objeto contractual y previo análisis y aprobación del supervisor, con base en precios de mercado, pero que en todo caso se reconocerán por la entidad y se realizara modificación previa. El precio más favorable de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales. **Calidad del servicio:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de suministro de materiales, descritos en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Pueblorrico - Antioquia. Garantizar en el evento que ocurra, y se solicite un cambio con ocasión de la óptima calidad del suministro y cuando estos puedan presentar defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. **Calidad de los bienes:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica. **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Pueblorrico - Antioquia, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados**. Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato. **Cantidades**: Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de cada mejoramiento y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable. **Tiempo de respuesta:** Garantizar el servicio de suministro de materiales relacionado en la ficha técnica; los mismos deberán tener siempre disponibilidad inmediata y realizarse la entrega en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.

Documentos: El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas. **Nota 3:** Cuando la Alcaldía Municipal de Pueblorrico - Antioquia requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado. **Nota 4:** En el presente proceso de selección NO marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas. **Nota 5 – Destinación específica de los recursos:** El presente proceso contractual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000270 del 14 de abril de 2026, el cual contempla recursos con destinación específica conforme a los rubros presupuestales y proyectos de inversión (BPIN) asociados. En consecuencia, la ejecución del contrato deberá realizarse respetando la fuente de financiación, al cual correspondan los recursos, garantizando la correcta imputación del gasto de acuerdo con la naturaleza de cada suministro requerido y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. La distribución y ejecución de los recursos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y la programación establecida por la entidad, en armonía con los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal. **Nota 6:** Hacen parte integral del presente contrato la invitación pública, estudios previos, propuesta económica presentada por el contratista, aceptación de oferta, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos del proceso. **ADEMÁS, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los materiales acordados en óptimas condiciones y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro del formulario de cantidades y las que apliquen al futuro del contrato. **2.** Efectuar la entrega de los materiales dónde el Supervisor del contrato lo solicite. **3.** Garantizar la entrega pactada suficiente para el aprovisionamiento de los trabajos a realizarse en los sitios de intervención especificados por el Municipio de Pueblorrico. 4. Realizar las entregas y cantidades a solicitud del Municipio. Garantizando siempre la disponibilidad inmediata y entrega en el menor tiempo posible. **5.** Entregar factura, la relación de cumplidos y recibos del suministro de materiales relacionados, que correspondan a las facturas por pagar. **6.** Verificar que la entrega cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso contractual. **7.**Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Pueblorrico o el supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **8.** Ejecutar los trabajos de entrega de los materiales con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato. **9.** Garantizar las acciones correctivas a las actividades realizadas acorde al concepto del supervisor del contrato, por mala calidad o porque no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas previamente. **10.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **11.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la

Constitución y la ley. **12.** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. **13.** Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el Acta de Inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el Acta de Liquidación. 2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos 7. Atender todas las consultas que el Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha. 8. Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido. 9. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible 10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 11. Realizar el cargue de los informes y/o documentación de la ejecución ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II para la aprobación del respectivo pago. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de suministros, el Contratante cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 26 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informara a la cámara de Comercio; procuraduría y publicara en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pueblorrico – Antioquia una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO	*Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas y la cláusula penal pecuniaria.*	*Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más*
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	*Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato*	*Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más*

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO: Se conviene adoptar el Municipio de Pueblorrico Antioquia, como domicilio contractual para todas las acciones a que diere lugar el presente contrato. Habiéndose leído por las partes el presente documento donde se plasma el acuerdo de voluntades lo firman quienes en el acto intervinieron. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Pueblorrico, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, además de la disponibilidad presupuestal y los Estudios previos, los documentos aportados como requisitos habilitantes.

ING. ALEX BARRETO CONTRERAS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Contratante - Supervisor

RAFAEL ANTONIO ESPINAL VELASQUEZ
Representante Legal la Economía
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Yury Ramírez	Asesora de contratación		07-mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes.				